

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
18 ABR. 2024

ANO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
CONSTITUCIÓN  
1824

RECIBE Jorge Vaz  
FIRMA [Signature] HORA 11:34  
PRESENTA Promoviente FOJAS 11



Asunto: Se remite iniciativa

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

DIP. MA. ISABEL ROSALES CHÁVEZ, en mi carácter de miembro de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la consideración de esta Honorable Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI Y SUS INCISOS H) E I) DEL ARTÍCULO 13; Y SE ADICIONA EL INCISO J) A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, misma que sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra la Constitución Federal, establece en el párrafo quinto del artículo 4° que: "...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho...", este medio ambiente sano incluye la armonía en el hogar, del cual forman parte los animales de compañía, como los perros que son tanto cuidadores de la seguridad en el hogar, como de cada miembro de la familia, o los gatos que mantienen lejos de las casas a los roedores y también son un buen ejemplo de amor propio. Existen estudios sobre el impacto benéfico que gatos y perros tienen



en las personas, investigadores de la Universidad del Estado de Washington (WSU) llegaron a la conclusión de que acariciar a una mascota tiene efectos terapéuticos sobre el estado de ánimo y ayuda a reducir el estrés porque disminuye significativamente el cortisol, la hormona del estrés. Un ambiente sano incluye el cuidado responsable de mascotas apropiadas para vivir en el hogar como perros y gatos.

La Carta Magna establece también, en el artículo 3º, párrafo décimo primero, que: "Los planes y programas de estudio tendrán una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias, humanidades y el cuidado al medio ambiente...", como complemento a lo anterior, La Ley General de Educación, en su artículo 13 fracción IV, establece que se fomentará en las personas una educación basada, en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define en su artículo 3 fracción I, al ambiente como el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados; además en su fracción XXXVIII, define a la educación ambiental, como el proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Para lograr lo anterior, el artículo 39 del referido ordenamiento, establece que las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos



ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

En el caso de Aguascalientes, como parte del marco normativo de protección a los animales, cuenta con la Ley de Protección a los Animales para el Estado, la cual considera que todos los seres vivos son seres que sienten que tienen una función dentro de los ecosistemas y que el respeto a éstos repercute en múltiples beneficios al ser humano. Un aspecto distintivo es que la referida ley, en su artículo 1° Bis establece que: *"... En el Estado de Aguascalientes goza de plena vigencia y aplicación la Declaratoria de los Derechos de los Animales emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual forma parte México, emitida el 15 de octubre de 1978, por lo cual, la misma es de observancia y aplicación obligatoria para todas las autoridades y habitantes del Estado..."*

Además de que las autoridades competentes y la sociedad en general deberán observar, entre otros, los siguientes principios: Todo animal tiene derecho a vivir y ser respetado; todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano; todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

El mismo ordenamiento, en su artículo 2° fracciones IV, V y VI, establece como finalidad de la misma, erradicar, a través de la educación, concientización y diversos instrumentos, el maltrato y los actos de crueldad para los animales; a través de programas que inculquen en la sociedad el respeto, cuidado y consideración a todas las formas de vida animal; y establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.



Estas disposiciones resaltan la interrelación de la naturaleza y los temas sociales, lo que implica que se debe tener responsabilidad con las mascotas para evitar el abandono, proliferación y maltrato animal, ya que se pueden desencadenar problemas de salud, de inseguridad, y hasta de comportamientos violentos de personas que pueden iniciar con los animales y continuar en contra de seres humanos.

Ante la problemática grave que puede desencadenar la falta de cuidado y el maltrato animal, en el mundo se tienen ejemplos de éxito de países que han implementado políticas públicas y cambio en sus legislaciones, logrando contener la proliferación de perros callejeros, uno de estos países es Holanda que desde principios de 2016 hasta la fecha, se considera el primer país del mundo donde la existencia de perros callejeros abandonados es historia. Dando un ejemplo a nivel mundial, ya que Holanda movilizó a toda su sociedad para que ningún animal tuviera que sufrir esta desgracia. El Gobierno Holandés, junto con grupos para la defensa animal implementó programas de educación y concientización, incentivos a la adopción frente a la compra-venta, campañas de recogida y esterilización y castigos a los infractores.<sup>1</sup>

No obstante la regulación existente, desafortunadamente México ocupa el primer lugar en maltrato animal en América Latina y es la tercera nación donde más actos crueles e inhumanos se cometen en contra de estos seres vivos. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2021, revelan que aproximadamente siete de cada diez animales domésticos son víctimas de alguna forma de maltrato. Por su parte, la Organización de los Animales *AnimaNaturalis*, indica que más del 70% de los perros se encuentran en situación de calle, mientras que para el caso de los gatos es más del 60%.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Información recuperada de: <https://animalcity.es/clinica/holanda-el-pais-sin-perros-abandonados/>

<sup>2</sup> Información recuperada de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/mexico-infierno-para-las-mascotas-primer-lugar-en-maltrato-animal-en-al/>



En Aguascalientes, siete de cada diez perros son entregados por sus dueños al Centro de Bienestar Animal,<sup>3</sup> donde cada año son sacrificados aproximadamente ocho mil perros. Al no existir formalmente ni albergue ni programas de adopción en dicho Centro, y debido al cobro por sacar una mascota, difícilmente hay salvación para perros y gatos que llegan ahí.

Actualmente hay 300 mil perros en situación de calle en Aguascalientes, según un censo reciente realizado por Human Society. este número representa un aumento significativo en comparación con la última década, cuando se contabilizaban 100 mil perros en situación de calle, lo cual sienta un precedente en la gestión de la sobrepoblación canina y felina.<sup>4</sup>

Evidentemente las cifras referidas son alarmantes, por ello resulta urgente y necesario legislar en el ámbito educativo para concientizar a las personas sobre la responsabilidad del cuidado de una mascota que implica comida, agua, techo, atención veterinaria y recreación, por lo que si no se tiene el compromiso de cuidarlos es mejor no incorporar ninguna mascota al hogar, no deben ser juguetes desechables, como muchas veces son vistos.

Cuando valoramos y respetamos a los animales, estamos promoviendo una cultura de empatía y compasión. Esto se refleja en la forma en que tratamos a nuestros semejantes humanos y en cómo construimos nuestras relaciones con ellos. Estudios han demostrado que aquellos que se preocupan por los derechos de los animales también tienden a ser más conscientes de las injusticias sociales y a mostrar mayor apoyo a causas humanitarias.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Información recuperada de: <https://www.ags.gob.mx/cont.aspx?p=6595>

<sup>4</sup> Información recuperada de: <https://www.heraldo.mx/hay-300-mil-perros-en-situacion-de-calle-en-aguascalientes/>. Publicada el 12 de febrero de 2024.

<sup>5</sup> Información recuperada de: <https://www.heraldo.mx/hay-300-mil-perros-en-situacion-de-calle-en-aguascalientes/>. Publicada el 12 de febrero de 2024.



Por ello, educar a las niñas, niños y jóvenes en el cuidado de los animales crea hábitos de responsabilidad, lo que fortalece habilidades fundamentales para crear adultos capaces de relacionarse sanamente con otros: personas conscientes de sus sentimientos y de los de los demás, que entienden que existen diferentes formas de ser, pensar y actuar, y que pueden solucionar los conflictos sin manifestar posturas agresivas o hirientes hacia otras personas.

Educar en el cuidado y protección de los animales tiene beneficios para nuestra sociedad en su conjunto, esto derivado del fomento de ambientes saludables en el hogar, por lo que para garantizar el cuidado responsable de mascotas, se propone que se contemple como parte de los fines de la educación en el Estado, el concientizar tanto a padres y madres de familia como a estudiantes, sobre la responsabilidad del cuidado de los animales de compañía en el hogar, para evitar el abandono y maltrato de perros y gatos en las calles, además de promover los cuidados que requieren las mascotas, pues evidentemente una de las herramientas más poderosas para prevenir el abandono y maltrato hacia los animales es la educación.

Para reforzar lo anterior, se propone incluir la participación de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes, por ser el Ente público del Estado competente para velar por la protección y bienestar de los animales, de acuerdo con la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, a fin de fortalecer las acciones que en conjunto deben llevar a cabo en materia de educación del medio ambiente, tanto el Instituto de Educación y la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.

Para mayor comprensión de la reforma, se muestra un cuadro comparativo sobre la regulación vigente y la que se propone, respecto a la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, haciéndolo en los siguientes términos:

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 13. La educación que imparta, promueva o atienda el Estado, sus Organismos Descentralizados y los particulares, con Autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios dentro del Estado de Aguascalientes, además de los establecidos en la Ley General de Educación, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I a la XX. ...</p> <p>XXI. Fomentar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico, haciendo conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Con tal propósito, el Instituto de Educación de Aguascalientes, en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, ejercerá las atribuciones siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p>	<p>Artículo 13. ...</p> <p>I a la XX. ...</p> <p>XXI. Fomentar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico, haciendo conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Con tal propósito, el Instituto de Educación de Aguascalientes, en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua <b>y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes</b>, en el ámbito de sus competencias, ejercerán las atribuciones siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p>



<p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) Realizar trabajos en conjunto con <i>Organizaciones de la Sociedad Civil</i> cuyo objeto sea la educación en cultura ambiental, y</p> <p>i) Concientizar en los padres de familia y los educandos, sobre la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como incentivar en estos sobre la reducción en el uso de plástico para el forrado de libros, libretas y/o materiales escolares.</p> <p><b>Sin precedente.</b></p>	<p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) Realizar trabajos en conjunto con <i>Organizaciones de la Sociedad Civil</i> cuyo objeto sea la educación en cultura ambiental;</p> <p>i) Concientizar <b>tanto a padres y madres de familia como a estudiantes</b>, sobre la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como incentivar en estos sobre la <i>reducción en el uso de plástico para el forrado de libros, libretas y/o materiales escolares</i>; y</p> <p>j) Concientizar <b>tanto a padres y madres de familia como a estudiantes</b>, sobre la <b>responsabilidad del cuidado de los animales de compañía en el hogar, para evitar el abandono y maltrato de perros y gatos en las calles, además de promover los cuidados que requieren las mascotas, como techo,</b></p>
---	--





<p>XXII. ...</p> <p>...</p>	<p><b>alimentación, agua, atención veterinaria, vacunación y recreación.</b></p> <p>XXII. ...</p> <p>...</p>
-----------------------------	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción XXI y sus incisos h) e i) del artículo 13; y SE ADICIONA el inciso j) a la fracción XXI del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 13. ...

I a la XX. ...

XXI. Fomentar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico, haciendo conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales. Con tal propósito, el Instituto de Educación de Aguascalientes, en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua y Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes, en el ámbito de sus competencias, ejercerán las atribuciones siguientes:



a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) Realizar trabajos en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la educación en cultura ambiental;

i) Concientizar tanto a padres y madres de familia como a estudiantes, sobre la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como incentivar en estos sobre la reducción en el uso de plástico para el forrado de libros, libretas y/o materiales escolares; y

j) Concientizar tanto a padres y madres de familia como a estudiantes, sobre la responsabilidad del cuidado de los animales de compañía en el hogar, para evitar el abandono y maltrato de perros y gatos en las calles, además de promover los cuidados que requieren las mascotas, como techo, alimentación, agua, atención veterinaria, vacunación y recreación.

XXII. ...

...



TRANSITORIO:

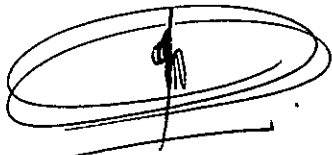
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO  
AGUASCALIENTES, AGS. A 18 DE ABRIL DE 2024

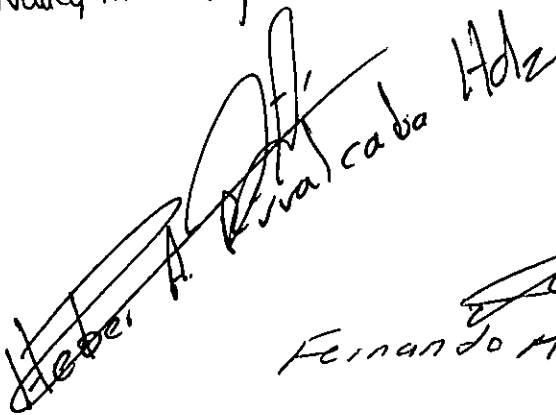
ATENTAMENTE



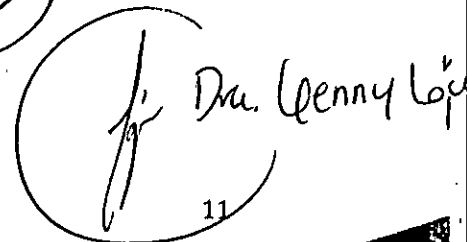
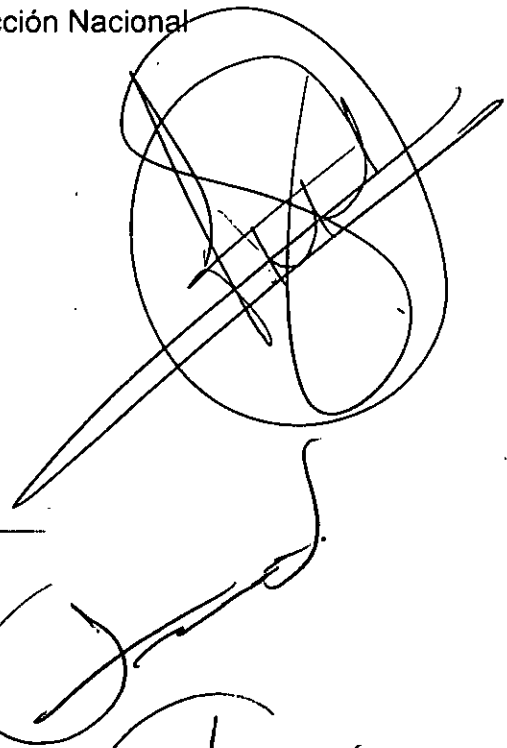
DIP. MA. ISABEL ROSALES CHÁVEZ  
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional



Dip. Nancy Macías P.



Fernando Arriola Montoya



Dip. Geny López

